

RESOLUCION N°87.1.2.1. 00047

SONIA ROCA DE HOUSER  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE el 25 de noviembre de 1986 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Manta la escritura pública de constitución de "CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO COMPANIA LIMITADA";

QUE el señor Abogado Xavier Voelcker Chávez ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Manabí con el número 2122 de 20 de noviembre de 1986;

QUE el Ministerio de Industrias Comercio Integración y Pesca mediante Resolución N° 289 de 29 de octubre de 1986 autoriza al señor Francisco Javier Archanco Domínguez de Vidaurreta de nacionalidad española para que invierta en la constitución de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando 87-1-2-1-019 de 8 de enero de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución N°86393, de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "CRIADEROS DE ESPECIES BIOACUATICAS CRIESBIO COMPANIA LIMITADA" con domicilio en Manta con un capital social de \$/1.000.000 dividido en 1.000 participaciones de \$/1.000 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Manta. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Manta tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: a) Inscriba la indicada escritura pública junto con la presente

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

19 ENE. 1987

*Sonia Roca de Houser*  
SONIA ROCA DE HOUSER

*af. RMN.*

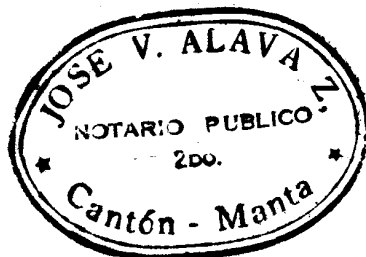


INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 33  
Reportorio No. 36  
Manta 29 de Enero de 1987  
Registradora Mercantil

*Abgda. Rocio Marcha C.*

Doy fé: Que mediante Resolución número ochenta y siete-uno-de-uno- cero cero cero cuarenta y siete de fecha diecinueve de Ene-  
re de mil novecientos ochenta y siete, dictada por la Superinten-  
dencia de Compañías, se aprueba la Constitución de la Compañía -  
"Criaderos de Especies Boscústicas CRIESBIO Compañía Limitada"  
que se contiene de esta escritura. Manta, Febrero tres de mil -  
novecientos ochenta y siete.- El Notario. (firmado) José V. Alava  
Z.



*Jose V. Alava*